

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. LIQ SOC CONY 2006-01405.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Como al revisar el "*cuaderno 3 tribunal superior*" (sic) que menciona la secretaría en informe rendido el día 19 de julio de 2022, en el que según indica obran las copias del cuaderno principal de la liquidación de la sociedad conyugal, se aprecia que en dicho cuaderno únicamente obran las copias hasta la audiencia de inventario y avalúos que fuera celebrada el día 7 de febrero de 2008; sin que obre la actuación posterior y concretamente el trabajo de partición, auto de traslado de dicho trabajo-fijación de honorarios y sentencia aprobatoria; procédase por la secretaría a rendir el correspondiente informe al respecto, y de ser necesario a adelantar las diligencias tendientes a obtener la reconstrucción de dicho cuaderno, el cual se requiere para efectos de poder determinar la labor del partidor y los honorarios que se le señalaron con anterioridad a la rehechura de la partición y así poder reajustar sus honorarios conforme lo ha venido pidiendo en los archivos Nros. 36, 37, 38, 39, 40 46 y 49.

No obstante lo anterior, y como quiera que en el cuaderno nominado "*Cuaderno 1 Medidas Cautelares*", obra en el archivo Nro. 35 copia de la sentencia aprobatoria de la partición rehecha; esta Juez en atención a la solicitud de cancelación de medidas cautelares efectuada por el apoderado del demandado en memoriales obrantes en los archivos Nros. 40, 41, 48 y 50 del expediente y para efectos de facilitar el registro de dicha sentencia, LEVANTA las medidas cautelares decretadas en el proceso. Ofíciase.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por la COMISIÓN SECCIONAL DISCIPLINARIA JUDICIAL DE BOGOTÁ en correo de fecha 26 de mayo del cursante año (archivo Nro. 44); procédase por la secretaría a remitir de inmediato copia de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1456cabd43a6e578406253b1f7613572254a5a8120f62eca5b3c310026ca63**

Documento generado en 21/07/2022 08:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>